



**SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPÚBLICA
MEXICANA
SINDICATO DE INDUSTRIA
REGISTRO 2493
MÉXICO, D. F.**



CIRCULAR INFORMATIVA

A todas las Compañeras y Compañeros Telefonistas:

Nos permitimos informarles que derivado de las obligaciones fiscales que marca la Ley del Impuesto sobre la Renta en el artículo 99, así como el Artículo 29ª del Código Fiscal de la Federación, los volantes de percepciones y deducciones que entregará la empresa a cada uno de los compañeros, estarán incluyendo los siguientes conceptos:

- 1.- Impresión de los sellos digitales del contribuyente quien lo expide,
- 2.- Cadenas Originales,
- 3.- Número de folio fiscal emitido por el SAT,
- 4.- Número de serie del certificado emisor,
- 5.- Fecha y hora del timbrado,
- 6.- Sello digital del SAT.

Se anexa un ejemplo de la impresión de un volante que incluye estos conceptos, con el fin de que observen los detalles al respecto. Este cambio se realizará a partir del primer día de enero de 2016.

Es pertinente mencionar, que estas modificaciones no tienen ninguna repercusión fiscal para los trabajadores, lo cual fue previamente consultado con el despacho fiscal que asesora al sindicato, quien nos confirmó que son obligaciones que la Ley marca a la empresa.

Fraternalmente

"Unidad, Democracia y Lucha Social"

México, D.F. a 23 de diciembre de 2015

Comité Ejecutivo Nacional

Comité Nacional de Vigilancia

Comisiones Nacionales